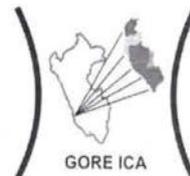




Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

Nº...0193...-2023-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, ...09... de ...Marzo... del 2023

VISTO: La Hoja de Ruta Nº I-013860-2023 y la Resolución Directoral Regional Nº 1620-2022-GORE-ICA-DRSA/DG de fecha 20 de Diciembre del 2022; Sobre rectificación de oficio de error material; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº1620-2022-GORE-ICA-DRSA/DG, de fecha 20 de Diciembre del 2022, se revuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el Funcionamiento de la Farmacia del Establecimiento de Salud con nombre comercial **FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD INDEPENDENCIA**, con Razón Social UNIDAD EJECUTORA 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO, con Registro Único del Contribuyente Nº20452578949, sito en Calle Diego Molina Nº201 del Distrito de Independencia, provincia de Pisco, departamento de Ica, con horario de funcionamiento de lunes a sábado de 08:00 a 14:00 horas, representado legalmente por el M.C. FELIX ENRIQUE MARTINEZ PAUCAR. **ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar a la profesional Químico Farmacéutico VENTURA CHOQUE KAREN LIZBETH con CQFP Nº27610, como DIRECTOR TECNICO de la farmacia del establecimiento de salud con nombre comercial **FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD INDEPENDENCIA** con Razón Social UNIDAD EJECUTORA 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO con horario de labor de lunes a sábado de 08:00 a 14:00 horas.

Que, se ha advertido que, en el citado acto resolutivo, se ha incurrido en error material en el trámite de Autorización Sanitaria de Funcionamiento del Establecimiento de Salud con nombre comercial **FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD INDEPENDENCIA**, donde se ha evidenciado error material en lo que concierne en el nombre comercial del establecimiento farmacéutico, tanto en la parte del visto como en la parte resolutive del acto resolutivo, en el siguiente termino:

Dice:

VISTO: El expediente Nº E-049398 de fecha 16 de setiembre del 2022, presentado por el representante legal M.C. FELIX ENRIQUE MARTINEZ PAUCAR, la Químico Farmacéutico VENTURA CHOQUE KAREN LIZBETH con CQFP Nº27610 director técnico del establecimiento de salud con nombre comercial **FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD INDEPENDENCIA**, con Razón Social UNIDAD EJECUTORA 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO, con Registro Único del Contribuyente Nº20452578949, sito en Calle Diego Molina Nº201 del Distrito de Independencia, provincia de Pisco, departamento de Ica, con horario de funcionamiento de lunes a sábado de 08:00 a 14:00 horas, sobre AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO, de la mencionada empresa como FARMACIA.

Con Resolución Directoral Regional Nº1620-2022-GORE-ICA-DRSA/DG, de fecha 20 de Diciembre del 2022, se revuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el Funcionamiento de la Farmacia del Establecimiento de Salud con nombre comercial **FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD INDEPENDENCIA**, con Razón Social UNIDAD EJECUTORA 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO, con Registro Único del



Contribuyente N°20452578949, sito en Calle Diego Molina N°201 del Distrito de Independencia, provincia de Pisco, departamento de Ica, con horario de funcionamiento de lunes a sábado de 08:00 a 14:00 horas, representado legalmente por el M.C. FELIX ENRIQUE MARTINEZ PAUCAR. **ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar a la profesional Químico Farmacéutico VENTURA CHOQUE KAREN LIZBETH con CQFP N°27610, como DIRECTOR TECNICO de la farmacia del establecimiento de salud con nombre comercial **FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD INDEPENDENCIA** con Razón Social UNIDAD EJECUTORA 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO con horario de labor de lunes a sábado de 08:00 a 14:00 horas.

Debe decir:

VISTO: El expediente N° E-049398 de fecha 16 de setiembre del 2022, presentado por el representante legal M.C. FELIX ENRIQUE MARTINEZ PAUCAR, la Químico Farmacéutico VENTURA CHOQUE KAREN LIZBETH con CQFP N°27610 director técnico del establecimiento de salud con nombre comercial **FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD CLAS INDEPENDENCIA**, con Razón Social UNIDAD EJECUTORA 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO, con Registro Único del Contribuyente N°20452578949, sito en Calle Diego Molina N°201 del Distrito de Independencia, provincia de Pisco, departamento de Ica, con horario de funcionamiento de lunes a sábado de 08:00 a 14:00 horas, sobre AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO, de la mencionada empresa como FARMACIA.

Con **Resolución Directoral Regional N°1620-2022-GORE-ICA-DRSA/DG**, de fecha 20 de Diciembre del 2022, se revuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar el Funcionamiento de la Farmacia del Establecimiento de Salud con nombre comercial **FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD CLAS INDEPENDENCIA**, con Razón Social UNIDAD EJECUTORA 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO, con Registro Único del Contribuyente N°20452578949, sito en Calle Diego Molina N°201 del Distrito de Independencia, provincia de Pisco, departamento de Ica, con horario de funcionamiento de lunes a sábado de 08:00 a 14:00 horas, representado legalmente por el M.C. FELIX ENRIQUE MARTINEZ PAUCAR. **ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar a la profesional Químico Farmacéutico VENTURA CHOQUE KAREN LIZBETH con CQFP N°27610, como DIRECTOR TECNICO de la farmacia del establecimiento de salud con nombre comercial **FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD CLAS INDEPENDENCIA** con Razón Social UNIDAD EJECUTORA 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO con horario de labor de lunes a sábado de 08:00 a 14:00 horas.

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, regula la figura de la Rectificación de Errores a través del cual posibilita, a solicitud del administrado o de oficio la rectificación de errores materiales o aritméticos de los actos administrativos, en tanto no se altere su contenido. Asimismo, dicha rectificación tendrá efectos retroactivos y adoptara la forma y modalidad de comunicación o publicación que tuvo el acto original;

Que, siendo que en el presente caso la rectificación del error material incurrido no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la Resolución citada, procede su rectificación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

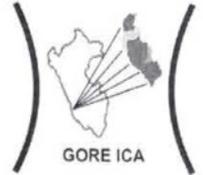
Que, ante las razones expuestas, resulta procedente realizar las acciones correspondientes para modificar la **Resolución Directoral Regional N°1620-2022-GORE-ICA-DRSA/DG**, de fecha 20 de Diciembre del 2022;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N°27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General, Texto Único Ordenado la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, con la Ley





Gobierno Regional de Ica
Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

N°...0193...-2023-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, ...08 de ... Marzo... del 2023

N°26842, Ley General de Salud, Ley N°27657, Ley del Ministerio de Salud, Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27092 y lo autorizado por la Resolución Gerencial General Regional N°071-2023-GORE-ICA/GGR con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA y demás normas pertinentes; y,

Contando con la visación de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas y la Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Ica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material involuntario incurrido en la parte del visto y parte resolutive de la **Resolución Directoral Regional N°1620-2022-GORE-ICA-DRSA/DG, de fecha 20 de Diciembre del 2022**, en lo que corresponde en el nombre comercial del establecimiento de salud, en el trámite de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, en el siguiente término:

Dice:

VISTO: El expediente N° E-049398 de fecha 16 de setiembre del 2022, presentado por el representante legal M.C. FELIX ENRIQUE MARTINEZ PAUCAR, la Químico Farmacéutico VENTURA CHOQUE KAREN LIZBETH con CQFP N°27610 director técnico del establecimiento de salud con nombre comercial **FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD INDEPENDENCIA**, con Razón Social UNIDAD EJECUTORA 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO, con Registro Único del Contribuyente N°20452578949, sito en Calle Diego Molina N°201 del Distrito de Independencia, provincia de Pisco, departamento de Ica, con horario de funcionamiento de lunes a sábado de 08:00 a 14:00 horas, sobre AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO, de la mencionada empresa como FARMACIA.

Con **Resolución Directoral Regional N°1620-2022-GORE-ICA-DRSA/DG**, de fecha 20 de Diciembre del 2022, se revuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el Funcionamiento de la Farmacia del Establecimiento de Salud con nombre comercial **FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD INDEPENDENCIA**, con Razón Social UNIDAD EJECUTORA 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO, con Registro Único del Contribuyente N°20452578949, sito en Calle Diego Molina N°201 del Distrito de Independencia, provincia de Pisco, departamento de Ica, con horario de funcionamiento de lunes a sábado de 08:00 a 14:00 horas, representado legalmente por el M.C. FELIX ENRIQUE MARTINEZ PAUCAR. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a la profesional Químico Farmacéutico VENTURA CHOQUE KAREN LIZBETH con CQFP N°27610, como DIRECTOR TECNICO de la farmacia del establecimiento de salud con nombre comercial **FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD INDEPENDENCIA** con Razón Social UNIDAD EJECUTORA 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO con horario de labor de lunes a sábado de 08:00 a 14:00 horas.

Debe decir:



VISTO: El expediente N° E-049398 de fecha 16 de setiembre del 2022, presentado por el representante legal M.C. FELIX ENRIQUE MARTINEZ PAUCAR, la Químico Farmacéutico VENTURA CHOQUE KAREN LIZBETH con CQFP N°27610 director técnico del establecimiento de salud con nombre comercial **FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD CLAS INDEPENDENCIA**, con Razón Social UNIDAD EJECUTORA 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO, con Registro Único del Contribuyente N°20452578949, sito en Calle Diego Molina N°201 del Distrito de Independencia, provincia de Pisco, departamento de Ica, con horario de funcionamiento de lunes a sábado de 08:00 a 14:00 horas, sobre AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO, de la mencionada empresa como FARMACIA.

Con **Resolución Directoral Regional N°1620-2022-GORE-ICA-DRSA/DG**, de fecha 20 de Diciembre del 2022, se revuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el Funcionamiento de la Farmacia del Establecimiento de Salud con nombre comercial **FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD CLAS INDEPENDENCIA**, con Razón Social UNIDAD EJECUTORA 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO, con Registro Único del Contribuyente N°20452578949, sito en Calle Diego Molina N°201 del Distrito de Independencia, provincia de Pisco, departamento de Ica, con horario de funcionamiento de lunes a sábado de 08:00 a 14:00 horas, representado legalmente por el M.C. FELIX ENRIQUE MARTINEZ PAUCAR. **ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar a la profesional Químico Farmacéutico VENTURA CHOQUE KAREN LIZBETH con CQFP N°27610, como DIRECTOR TECNICO de la farmacia del establecimiento de salud con nombre comercial **FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD CLAS INDEPENDENCIA** con Razón Social UNIDAD EJECUTORA 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PISCO con horario de labor de lunes a sábado de 08:00 a 14:00 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Mantener subsistentes todos los demás extremos de la **Resolución Directoral Regional N°1620-2022-GORE-ICA-DRSA/DG**, de fecha 20 de Diciembre del 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al propietario y/o representante legal del establecimiento sancionado, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
M.C. Victor Manuel Montalvo Vasquez
C.M.P. 50288
Director Regional Directo Ica

VMMV/DG-DIRESA
OJCHM/D-OEA
LMJC/D-OAJ
RMSA/D-DMID
RGDLC/D-DFCVS
CBPC/ABOG